



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 240 / 2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, Expediente Administrativo MPT0013 1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por Resolución AGT N° 124/2018 rectificadora por Resolución AGT N° 149/2018 se aprobó el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

Que tramita mediante Expediente administrativo MPT0013 1/2016 una adenda al referido convenio mediante el cual se acuerda su prórroga por el término de un (1) año, así como el monto mensual a transferir de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00.-), a fin de llevar adelante las acciones acordadas.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa sobre disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto en el Ejercicio 2019/2020, y de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 3/AJG/2019, los gastos de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Convenio de Cooperación entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen teniendo una vigencia de doce (12) meses desde el 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago mensual de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria para los Ejercicios 2019/2020, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 03/AJG/2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



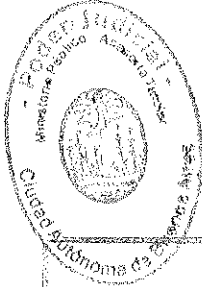
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL
REC. N° 240/2019 T° XX E/434-436 FECHA 22-7-2019

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN AGT N° 240 /2019
ANEXO I

ADENDA
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, piso 12 C.A.B.A, representado en este acto, por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Pbro. Gastón Segundo Bautista Colombres, DNI N° 31.303.545, con domicilio legal en la Av. Eva Perón 6378 (Manzana 8 casa 1), de esta ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el la presente ADENDA al Convenio de Cooperación aprobado por Resolución AGT N° 124/2018 rectificado por Resolución AGT N° 149/2018, de acuerdo a lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0013 1/16 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El plazo de la prórroga del Convenio será desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020-----

SEGUNDA: La suma mensual a transferir por el Ministerio Público Tutelar, para el cumplimiento del Convenio de Cooperación, asciende a PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-).-----

TERCERA: Excepto las modificaciones que se acuerdan en las cláusulas anteriores de esta ADDENDA, el Convenio aprobado por Resolución AGT 124/2018 rectificado por Resolución AGT N° 149/2018 continuará vigente en todas las demás condiciones fijadas.-----

CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires